Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:1174440

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7- SECRETARIA Nº 14

Expediente: CCF 81/2020 - QUERALES LEON, KATIUSKA ALEJANDRA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000019286 - POLICIA FEDERAL - DIVISION CONVENIO POLICIAL ARGENTINO

Motivo: OFICIO REITERATORIO

Buenos Aires, de noviembre 2020.-

AL SENOR JEFE DE LA POLICIA FEDERAL
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "QUERALES LEON, KATIUSKA ALEJANDRA s/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA", Expte. N° 81/2020 que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N 7, Secretaría 14 del Suscripto, sito en Libertad 731 piso 6 de esta Capital Federal, a fin de solicitarle, tenga a bien disponer lo necesario para que se informe a través de la División Oficina del Convenio Policial Argentino, si el causante registra antecedentes.
Nombre y Apellido: QUERALES LEON, KATIUSKA ALEJANDRA.-
Lugar de Nacimiento: Caracas, República Bolivariana de Venezuela.-
Padre: Francisco Querales Machiste.-
Madre: Yolanda Leon de Querales.-
Fecha de Nacimiento: 30/12/1986.-
Estado civil: soltera.-
DNI N° 95.411.186 Domicilio: Gorriti 3633 2° C, CABA.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE SOLICITA LA AVERIGUACIÓN DE

ANTECEDENTES EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL PAIS.-

Saludo a Ud. atentamente.-

Carlos G. Mallo
Secretario Federal

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

81/2020

QUERALES LEON, KATIUSKA ALEJANDRA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de octubre de 2020.- GCD

Atento al tiempo transcurrido sin haber sido contestados los oficios librados en fecha 13.03.2020 dirigidos a las dependencias Policía Federal Argentina -División Convenio Policial Argentino- y Policía de la Ciudad de Buenos Aires -Comisaría Vecinal 14 A-, reitérense a los mismos fines y efectos que los anteriores, debiéndose librar vía DEOX en el caso de que las entidades oficiadas cuenten con esta vía de comunicación habilitada.

Asimismo, en atención a la comunicación emitida por parte de la Agencia Federal de Inteligencia mediante la resolución Nro. 887/2020 del 25/06/2020, corresponde dejar sin efecto la libranza del oficio oportunamente ordenado.

Ello así, por cuanto -tal como surge de los ptos. 1 y 2 de la mentada normativa-, en lo sucesivo esa repartición no habrá de contestar los pedidos de informes que hasta la fecha se le cursaran, por cuanto no es responsable de archivos, registros, bases o bancos de datos que permitan informar respecto a los impedimentos previstos en el artículo 3º del Decreto Nº 3213/1984.

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS MALLO
Date: 2020.11.13 14:11:26 ART

#34536966#271613666#20201028141215224